POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

REF.: MODIFICA ORDEN GENERAL Nº 2.701 DE 22.JUL.021, QUE APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE COMISIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCIÓN.- /

SANTIAGO, 20 NOV 2023

ORDEN GENERAL N° 2814 /

V I S T O S:

a) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

c) La Orden General N° 2.480 de 09.DIC.016, que aprueba el Reglamento Interno de la Jefatura Nacional de Salud.

d) La Orden General N° 2.701 de 22.JUL.021, que aprueba Reglamento Interno de Comisiones Administrativas de la Institución.

e) La necesidad de actualizar los procedimientos administrativos en conformidad a los lineamientos institucionales.

f) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

O R D E N O:

1°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.701 de 22.JUL.021, que aprueba Reglamento Interno de Comisiones Administrativas de la Institución, en la forma que a continuación se indica:

a) incorpórase en el artículo 11, COMISIÓN SALUBRIDAD, los siguientes incisos segundo y tercero, pasando el siguiente a asumir su orden correlativo:

"Asimismo, deberá mantener un registro del personal de su Unidad que haya sufrido un accidente en acto del servicio, debiendo remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Jefatura Nacional de Salud (Sección de Accidentes en Actos de Servicio), mediante Oficio SIDE, los siguientes antecedentes en formato Excel:

Nombre del Funcionario	
Run	
Cargo	
Unidad	
N° de Oficio (R) que solicita el pago del Accidente en Acto de Servicio	
Fecha Oficio (R)	
N° de Orden que instruye Sumario Administrativo	
Fecha Orden	
Fecha Accidente	
Tipo de Accidente (*)	
N° Resolución Exenta	
Fecha Resolución Exenta	

(*) Tipo de Accidente:

-Procedimiento Policial, trayecto, caída, práctica deportiva, otros.

En razón de lo anterior, deberá coordinar con la Jefatura Nacional de Salud (Sección de Accidentes en Actos del Servicio), charlas y capacitaciones orientadas a la "Prevención de Accidentes, Enfermedades y Procedimientos en caso de Accidentes en Actos del Servicio", manteniendo un registro de las actividades realizadas e informar trimestralmente a la señalada Jefatura mediante Oficio SIDE".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CGH/jra/eom
Distribución:
- Minint y S.P. (1)
- Insgral (1)
- Subdirecciones (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O./O.D. (1)
- Secgral (1)
- Cirgral (1)
- Archivo (1)/